

Exp: SUBV24/EME/02

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO PARA CONVOCAR LAS SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2024, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y LOS SEGUROS DE LOS VOLUNTARIOS QUE PERTENECEN A LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LAS ASOCIACIONES O ENTIDADES COLABORADORAS EN ESTA MATERIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Según consta en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2024, la AVSRE dispone para la financiación de la subvenciones destinadas a sufragar los gastos de equipamiento y los seguros de los voluntarios que pertenecen a la agrupaciones locales de voluntarios de protección civil y a las asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia, la línea presupuestaria S0445, referida al equipamiento para agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil por importe de 350.000 euros, y la línea presupuestaria S0233, referida al seguro de personal voluntario de protección civil por importe de 60.000 euros, pertenecientes al Capítulo IV del programa presupuestario G0107.107.221B00.

SEGUNDO.- En fecha 5 de febrero de 2024, la consellera de Justicia e Interior y presidenta de la AVSRE, acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración y tramitación necesaria, por el cual se convocan las subvenciones para el ejercicio 2024, destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y los seguros de los voluntarios que pertenecen a las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil y a las asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia.

TERCERO.- En fecha 13 de febrero de 2024, el director general de la AVSRE advierte sobre la necesidad de convocar, para el ejercicio 2024, las subvenciones para la financiación de los gastos de equipamiento y seguros reguladas en el Decreto 11/2017, de 30 de junio, del president de la Generalitat.

CUARTO.- En fecha 16 de febrero de 2024, se tramita contablemente la retención del crédito por importe total de CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (407.566,92 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, reguladores de las fases de ejecución del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- El artículo 11.2.h) de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVSRE, que asigna a su Director las atribuciones de gestión económica y presupuestaria del presupuesto de la AVSRE, autorizando, disponiendo, reconociendo obligaciones económicas, así como ordenando pagos conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de hacienda pública.

Por todo lo expuesto;

RESUELVO

ÚNICO.- Autorizar la aprobación del gasto por importe total de **CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (407.566,92 €)** con cargo a las líneas presupuestarias que se detallan, pertenecientes al Capítulo IV, del programa presupuestario G0107.107.221B00 y con el siguiente desglose:

- **Línea S0445** referida al “Equipamiento para agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil de la Comunitat Valenciana” por importe de **347.566,92 €**.
- **Línea S0233** referida al “Seguro de personal voluntario de protección civil” por importe de **60.000,00 €**.

València, en la fecha de la firma.

EL DIRECTOR DE LA AVSRE